

CONSTANCIA: Manizales, 24 de noviembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado de las excepciones.

LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003002 2021 00794 00
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

Por otra parte, respecto a la solicitud de terminación del proceso propuesta por el abogado ESCOBAR ROJAS, se tiene que la misma no resulta procedente, toda vez que no se ajusta a las disposiciones contempladas en el Código General del Proceso para terminar el mismo.

NOTIFÍQUESE ¹

LFMC

¹ Publicado por estado No.200 fijado el 25 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf804a950b73a4ff4e2e602b4b921aef07970e1022f671f6633204385695a311**

Documento generado en 24/11/2022 04:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>